

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113-2020-A-MDSP

Samuel Pastor, 03 de diciembre del 2020

VISTOS:

El Expediente N° 2802 presentado por Don **PAULO SERGIO POME FRANCO** y Doña **SHARON SUSALEM POSTIGO ALFARO**, en el cual solicitan contraer Matrimonio Civil, y el Informe N° 015-OREC-MDSP-2020 emitido por el Jefe de Registro Civil indicando que los contrayentes han cumplido con los requisitos de Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 248º del Código Civil los solicitantes han presentado copia de su DNI, copia certificada de su Partida de Nacimiento, Certificado de Domicilio, Certificado Médico, y a dos Testigos mayores de edad; quienes deponen bajo juramento que no existe impedimento alguno.

Que, los Contrayentes han cumplido con efectuar las publicaciones a través de una emisora radial durante ocho días.

Que, habiendo vencido el plazo establecido en el Art. 250 del Código Civil, sin que se haya presentado oposición ni denuncia de impedimento de los Contrayentes de conformidad con lo establecido en las Normas Legales antes Citadas.

Que, con Informe N° 015-OREC-MDSP-2020 la encargada de la Unidad de Registro Civil, señala que se han cumplido los requisitos de Ley.

Que, por lo antes expresado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la capacidad de los pretendientes Don **PAULO SERGIO POME FRANCO** y Doña **SHARON SUSALEM POSTIGO ALFARO** para que puedan contraer Matrimonio Civil, el que deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a partir de la expedición de la presente.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina del Registro Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR

Lucía Sanchez David
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR

Prof. Wilber Sergio Jahura Apaza
ALCALDE